

## PARAMETRO DETERMINACION

Calificación tipo	Residencial Mixta T5
N.º máximo de plantas	3 plantas/2 plantas (*)
Altura máxima total	11,50 mts./7,50 mts (*)
Edificación s/altura	Castilletes 15 m <sup>2</sup>
Sótanos/semisótanos	Permitidos
Parcela mínima	75 m <sup>2</sup>
Ocupabilidad plantas	100% en 1.ª, 2.ª y 3.ª
Patios mínimos	>9.00 m <sup>2</sup> o ¼ H
Edificabilidad máxima	3,25 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> (**)

(\*) Máximo 3 plantas/11,50 metros desde cota media vial peatonal nivel inferior hasta encuentro con 2 plantas /7,50 metros desde cota media vial superior, situándose el posible desnivel entre ambas a 4,00 metros hacia el interior desde la línea de fachada del vial peatonal del nivel inferior.

(\*\*) Se mantiene el índice de edificabilidad neto de la zona.

## PARAMETROS EDIFICATORIOS PROPUESTO ZONA EQUIPAMIENTO PRIMARIO

PARAMETRO	DETERMINACION
Calificación tipo	Equipamiento Primario
N.º máximo de plantas	3 plantas/2 plantas (*)
Altura máxima total	13,00 mts./9,00 mts (*)
Edificación s/altura	Castilletes 15 m <sup>2</sup>
Sótanos/semisótanos	Permitidos
parcela mínima	500 m <sup>2</sup>
Ocupabilidad plantas	100% en 1.ª, 2.ª y 3.ª
Patios mínimos	>9,00 m <sup>2</sup> o ¼ H (**)
Edificabilidad	-----

(\*) Máximo 3 plantas /13,00 metros desde cota media vial rodado nivel inferior hasta encuentro con 2 plantas/9.00 metros desde cota media vial superior, situándose el posible desnivel entre ambas a 4,00 metros hacia el interior desde la línea de fachada del vial rodado del nivel inferior.

(\*\*) Aprovechamiento = 0. No se establece índice de edificabilidad neto de la zona conforme a la filosofía del P.G.O.U. en este aspecto.

2.º- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.

3.º- La apertura de trámite de información pública, por plazo de un mes desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, durante el cual el expediente podrá ser examinado por cualquier persona y presentarse las alegaciones que estimen oportunas".

Por la Presidencia se abre el debate, en el que se invita a los Sres. Diputados Locales a participar, y no habiéndose suscitado éste, pasó el asunto a votación, aprobándose el dictamen de la Comisión transcrito, por unanimidad, por tanto con el "quorum" de la mayoría absoluta exigible y el voto favorable de los veintinueve (21) miembros asistentes, del de veinticinco (25) que componen la Asamblea, (dos del Grupo Socialista, tres del Grupo Independiente de Melilla, uno de Unión del Pueblo Melillense, cuatro del Grupo Popular, cinco de Coalición por Melilla y seis del Grupo Independiente Liberal)".

Lo que se hace público para conocimiento en general.

Melilla, 13 de Abril de 2000.

El Secretario General.

Ventura Rodríguez Calleja.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
CONTAMINACIÓN AMBIENTAL

**1374.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre de 1992), se hace pública la Orden de la Consejería de Medio Ambiente n.º 171, de 21 de Marzo de 2000, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

"Vista denuncia efectuada por D.ª Ana Alonso García, con domicilio en Edificio la Goleta sito en C/. General Astilleros, 19 A-Bajo B, dando cuenta a esta Consejería de las molestias de ruidos que le ocasiona el funcionamiento del grupo de presión de agua instalado en el citado inmueble.

Visto informe sobre medición de niveles de perturbación por ruidos realizado por la Policía Local con fecha 7/02/00, del que se desprende que el ruido generado en el interior de la vivienda de la denunciante excede los límites establecidos en la vigente Ordenanza de Medio Ambiente de Protección de la Atmósfera frente a la Contaminación por Forma de la Energía.

Vistas las disposiciones vigentes en materia de prevención y corrección de la contaminación por emisión de ruidos, Decreto 2414/1961, de